



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

### DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDP/ALC

Paracas, 05 de marzo del 2025

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

##### VISTO:

El Informe N° 108-2025-MDP/SGPV, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, en el cual remite la propuesta de cronograma de actividades para elecciones de Juntas Vecinales, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDP, de fecha 12.01.2016, se aprobó el estatuto de organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Paracas, estableciendo en su Artículo 8° respecto a la convocatoria a elecciones "El alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunes y designa un Comité Electoral, con una anticipación no menor de sesenta días calendarios antes del vencimiento del mandato del Consejo Directivo en funciones de la Junta Vecinal Comunal";

Que, teniendo en consideración que las elecciones de Juntas Vecinales se realizaron el 21.06.2023, no puede dejarse de convocar a las elecciones, y con Informe N° 0446-2025-MDP-GDHS/MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social a través del Informe N° 108-2025-MDP/SGPV, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, propone el Cronograma de Elecciones de Junta Vecinal y la conformación del Comité Electoral, corresponde emitir el decreto de Alcaldía de Convocatoria y elección de Comité Electoral para elecciones de Juntas Vecinales Distritales;

Que, mediante Informe N° 0446-2025-MDP-GDHS/MDP, de fecha 04 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, informa que mediante RESOLUCION N° 212-2023-MDP-ALC, se realizó la elección de las Juntas Vecinales Comunes para el periodo 2023 – 2025, la cual vence este año 2025, y de acuerdo al ARTICULO 116. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Las Juntas Vecinales Comunes: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 151-2025-MDP/OGAJ, de fecha 05 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la OPINION, que se emita el Decreto de Alcaldía





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

CONVOCANDO a las elecciones de Juntas Directivas Vecinales, y DESIGNANDO al Comité Electoral;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 y 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente de Desarrollo Humano y Social, Subgerente de Participación Vecinal, Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONVOCAR, a elecciones de Juntas Vecinales Comunes del distrito de Paracas para el periodo 2025-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR, a los integrantes del Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral convocado, el cual estará conformado por:

- Presidente : Gerente de Desarrollo Humano y Social
- Secretario : Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Vocal : Subgerente de Servicios Sociales

**ARTÍCULO TERCERO.** – APROBAR, el Cronograma del Proceso Electoral de las elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Paracas, para el periodo 2025-2027, convocado en el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía, el mismo que se detalla a continuación:

ETAPAS	FECHA
Convocatoria a Elecciones	05/03/2025
Difusión de Convocatoria	01/04/2025 al 30/04/2025
Inscripción de Candidatos	01/05/2025 al 23/05/2025
Publicación de Lista de Candidatos	30/05/2025
Tacha de Candidatos	02/06/2025 al 06/06/2025
Resolución de Tacha de Candidatos	09/06/2025 al 13/06/2025
Publicación de Listas Definitiva	16/06/2025 al 18/06/2025
Elecciones Vecinales	17/08/2025
Publicación de Resultados	18/08/2025
Impugnación de Resultados	19/08/2025 al 21/08/2025
Resolución de Impugnación de Resultados	22/08/2025
Oficialización de Candidatos Elegidos	25/08/2025
Proclamación de Candidatos Elegidos	26/08/2025
Juramentación de Juntas Vecinales	05/09/2025



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

**ARTÍCULO CUARTO.** – INVITAR, a la Juez de Paz al Proceso eleccionario del Distrito de Paracas, para que pueda dar fiabilidad de las elecciones de las Juntas Vecinales.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR, al Comité Electoral, conformado en el artículo segundo el cumplimiento de la Ejecución de Proceso Eleccionario y a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.** – ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*B. Bohórquez*  
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS  
ALCALDE

